



Área de Gobierno: Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Residuos.

Departamento: Contratación

Sign.: MMA/MCFA

Expte. N°: 05/2024 Obras

Asunto: Aprobación de expediente de contratación

RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, LIMPIEZA DE PLAYAS, VIARIA Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y RECOGIDA DE RESIDUOS, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS GRUPO IFA-SBT”, NÚM. 05/2024.

I.- Visto que por el Sr. Concejale Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio Público y Vivienda y el Técnico Municipal, se detecta la necesidad de contratar la obra denominada “**REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS GRUPO IFA-SBT**” (EXPTE 05/2024); al objeto de proceder a la rehabilitación de las 80 viviendas integrantes del Grupo IFA SBT, así como la urbanización o reurbanización de la zona; mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, el precio.

El importe total de la obra asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.443.536,67€)**, de los cuales **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.349.099,69 €)**, corresponde a la ejecución material del contrato y, **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.436,98 €)**, corresponde al IGIC.

El plazo de ejecución del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

II.- Visto el informe-propuesta de aprobación del expediente emitido por la funcionaria del Dpto. de Contratación, con el conforme de la Jefa del Servicio, de fecha 21 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“La funcionaria que suscribe en cumplimiento de la Resolución de trámite, asentada en el Libro de Decretos, por el Sr. Secretario Accidental, con núm. 3325/2024, el 18 de junio de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, emite el presente **INFORME-PROPUESTA** con base en los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que por el Sr. Concejale Delegado del Área de Urbanismo, Patrimonio Público y Vivienda y el Técnico Municipal, se detecta la necesidad de contratar la referenciada obra; al objeto de

Decreto de aprobación del expte “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS -GRUPO IFA SBT” (Expte. 05/2024)

1

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejale/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res Ver firma	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
N° expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 13:17:52 Ver sello	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33	

proceder a la rehabilitación de las 80 viviendas integrantes del Grupo IFA SBT, así como la urbanización o reurbanización de la zona.

El importe total de la obra asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.443.536,67€)**, de los cuales **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.349.099,69 €)**, corresponde a la ejecución material del contrato y, **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.436,98 €)**, corresponde al IGIC.

El plazo de ejecución del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canarias y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se suscribe Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 18 de noviembre de 2020, relativo al área de regeneración y renovación urbana Grupo IFA en San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Anualidad 2020.

TERCERO.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de diciembre de 2020, se aprobó la suscripción del Acuerdo celebrado el 18 de noviembre de 2020, relativo al Área de regeneración y renovación urbana Grupo IFA, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). Comunidad Autónoma de Canarias. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Anualidad 2020.

CUARTO.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de diciembre de 2020, se aprobó la suscripción de la adhesión al convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la cofinanciación de las actuaciones en el área de regeneración y renovación urbana "Grupo IFA", cuya cláusula segunda recoge los siguientes compromisos económicos que asumirán los distintos intervinientes para la ejecución de esta actuación:

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO DE VIVIENDAS	PARTICULARES
REHABILITACIÓN	960.000,00 €	136.666,67 €	162.500,00 €	272.833,33 €	364.000,00 €	24.000,00 €
REURBANIZACIÓN	160.000,00 €	33.333,33 €	25.000,00 €	45.666,67 €	56.000,00 €	- €
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN	80.000,00 €	80.000,00 €	- €	- €		
TOTAL	1.200.000,00 €	250.000,00 €	187.500,00 €	318.500,00 €	420.000,00 €	24.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	20,83%	15,63%	26,54%	35,00%	2,00%

QUINTO.- Por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago Rayco Hernández Hernández, se han redactado los proyectos siguientes, firmados con fecha 29 de julio de 2023 y visados el 15 de septiembre de 2023:

Decreto de aprobación del expte "REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS -GRUPO IFA SBT" (Expte. 05/2024)

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 13:17:52	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33	

Denominación del Proyecto	Presupuesto Total
Rehabilitación de instalaciones de enlace en B.T. en Edificio de 16 viviendas y ampliación ascensor (ARRU GRUPO IFA SBT), C/ Lanzarote 1	45.839,28 euros
Rehabilitación de instalaciones de enlace en B.T. en Edificio de 16 viviendas y ampliación ascensor (ARRU GRUPO IFA SBT), C/ Lanzarote 3	45.839,28 euros
Rehabilitación de instalaciones de enlace en B.T. en Edificio de 16 viviendas y ampliación ascensor (ARRU GRUPO IFA SBT), C/ Lanzarote 5	45.839,28 euros
Rehabilitación de instalaciones de enlace en B.T. en Edificio de 16 viviendas y ampliación ascensor (ARRU GRUPO IFA SBT), C/ Lanzarote 7	45.839,28 euros
Rehabilitación de instalaciones de enlace en B.T. en Edificio de 16 viviendas y ampliación ascensor (ARRU GRUPO IFA SBT), C/ Lanzarote 9	45.839,28 euros

SEXO.- Con fecha 26 de octubre de 2023 se emite por la Presidenta de la Comunidad de Propietarios de los bloques del Grupo IFA, declaración responsable acompañada del Acta de la Junta General Extraordinaria de la citada Comunidad de Propietarios, donde se hace constar lo siguiente:

“(…)

1º.- Que la urbanización que presido, consta de 5 bloques con un total de 80 viviendas.

2º.- Que **AUTORIZAMOS** al **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**, para la tramitación, licitación y ejecución del Proyecto de Ejecución el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Grupo IFA 80 SBT.

3º.- Que nos **COMPROMETEMOS A ABONAR** el 2% del presupuesto de ejecución, que se había acordado en el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el 18 de noviembre de 2020.”

SÉPTIMO.- Con fecha 7 de noviembre de 2023 se emite, en sentido favorable, por el Técnico Municipal, D. Alberto Víctor Azcárate Camino, informe de supervisión sobre el Proyecto de Instalaciones “Rehabilitación de instalaciones de enlace en B.T. en Edificios Grupo IFA y ampliación de ascensor”, en relación al conjunto de proyectos entregados el 02/10/23:

- . Rehabilitación de Instalaciones de enlace en B.T. Edificio 16 viviendas C/ Lanzarote N.º 1
- . Rehabilitación de Instalaciones de enlace en B.T. Edificio 16 viviendas C/ Lanzarote N.º 3
- . Rehabilitación de Instalaciones de enlace en B.T. Edificio 16 viviendas C/ Lanzarote N.º 5
- . Rehabilitación de Instalaciones de enlace en B.T. Edificio 16 viviendas C/ Lanzarote N.º 7
- . Rehabilitación de Instalaciones de enlace en B.T. Edificio 16 viviendas C/ Lanzarote N.º 9

OCTAVO.- Con fecha 16 de noviembre de 2023 el Arquitecto Municipal, D. Miguel Sevilla Roca, emite informe cuya conclusión es la siguiente:

“El Proyecto Básico y de Ejecución del Área de regeneración y renovación urbana del conjunto de viviendas-Grupo IFA SBT 80 viviendas” no altera ningún parámetro urbanístico tal como la ocupación, posición, edificabilidad y altura del edificio. En consecuencia desde este Servicio de Planeamiento se estima que las obras son compatibles con el planeamiento municipal.”

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 13:17:52	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33	

NOVENO.- Mediante Decreto de Alcaldía asentado en el Libro de Decretos por el Sr. Secretario Accidental, con núm. 5838/2023, el 21 de noviembre de 2023 se presta aprobación al documento ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA GRUPO IFA EN SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (LAS PALMAS). COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.

La citada ADENDA fue suscrita el 4 de septiembre de 2023, recogándose en su cláusula segunda la siguiente distribución por anualidades de la inversión acordada por cada una de las partes integrantes:

Comisión Bilateral de 04/09/2023:

ANUALIDAD	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	PARTICULARES	TOTAL
2020	44.175,00 €	182.212,50 €	0,00 €	420.000,00 €	0,00 €	646.387,50 €
2021	205.825,00 €	5.287,50 €	318.500,00 €	0,00 €	24.500,00 €	553.612,50 €
2022	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2023	0,00 €	0,00 €	356.164,44 €	0,00 €	0,00 €	356.164,44 €
TOTAL	250.000 €	187.500,00 €	674.664,44 €	420.000,00 €	24.500,00 €	1.556.164,44 €

DÉCIMO.- Por los Arquitectos D. Jorge Luis Manzano Cabrera y D^a María Teresa Ascanio Déniz, y el arquitecto colaborador D. Adrián Ravelo Milán, se ha redactado Proyecto básico y de Ejecución “**REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS GRUPO IFA SBT**”, fechado en junio de 2023 y firmado el 5 de diciembre de 2023; cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 1.443.536,67 €.

UNDÉCIMO.- Con fecha 14 de diciembre de 2023 se emite por la Técnico Municipal, D^a Jesica Morales Betancort, informe de supervisión del Proyecto “Regeneración y renovación urbana del conjunto de viviendas Grupo IFA. San Bartolomé de Tirajana”, redactado por D. Jorge L. Manzano Cabrera y M.^a Teresa Ascanio Déniz, con un presupuesto de 1.443.536,67 euros; cuya conclusión es la siguiente:

“A la vista de lo indicado en el Cuatro de Revisión se informa que se ha revisado el proyecto epigrafiado con la conclusión de **FAVORABLE**.

Este informe no supone, en ningún caso, la aceptación de los errores u omisiones que el proyecto pudiera contener. La revisión del proyecto es preceptiva, y recomendable a los demás intervinientes en su proceso de desarrollo, y no exime de las responsabilidades a los autores, que están establecidas en el RGLCAP.”

DUODÉCIMO.- El 5 de abril de 2024 se emite por la Sra. Interventora General, retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.6190603, por importe de 1.443.536,67 €, y núm. de operación 220240003702, lo que supone el presupuesto base de licitación de la obra.

DECIMOTERCERO.- Por Decreto de la Alcaldía, asentado en el Libro de Decretos, por el Secretario Accidental, con núm. 1684/2024, el 11 de abril de 2024, se resuelve aprobar el proyecto técnico y autorizar la ejecución de las obras del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada ARRUGRUPO IFA-SBT.

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 13:17:52	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33	

Mediante Decreto de la Alcaldía, asentado en el Libro de Decretos, por el Secretario Accidental, con núm. 2781/2024, el 24 de mayo de 2024, se corrige las omisiones de datos contenidas en el dispositivo primero del Decreto anterior y se procede a aprobar el proyecto básico y de ejecución del Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada ARRUGRUPO IFA-SBT, redactado por los Arquitectos D. Jorge L. Manzano Cabrera y D^a M.^a Teresa Ascanio Déniz, y como colaborador el Arquitecto D. Adrián Ravelo Milán; fechado en junio de 2023 y firmado por los dos proyectistas responsables del mismo el día 5 de diciembre de 2023; así como los cinco proyectos de instalaciones “Rehabilitación de instalaciones de enlace en B.T. de edificio y ampliación ascensor (ARRUGRUPO IFA-SBT)”, uno por cada edificio de 16 viviendas, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rayco Hernández Hernández, fechados en junio de 2023 y visados el 17 de septiembre de 2023, que forman parte de aquél.

DECIMOCUARTO.- Mediante escrito presentado por los redactores del Proyecto D. Jorge Luis Manzano Cabrera y D^a M.^a Teresa Ascanio Déniz, autorizan al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana al uso del Proyecto básico y de ejecución “Regeneración y renovación urbana del conjunto de viviendas El Pajar”, entre otros. El citado documento consta con firmado por el Sr. Manzano Cabrera el 17 de mayo de 2024 y por la Sra. Ascanio Déniz el 22 del citado mes.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 22 de mayo de 2024 por los Arquitectos redactores del proyecto básico y de ejecución se emite informe de subsanación informando, entre otros aspectos, con respecto a los precios que en su mayoría están por encima de los precios de la base del CIEC 2023, y que en su día se solicitaron precios a suministradores.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 22 de mayo de 2024 se emite declaración responsable por el Técnico Municipal y los redactores del proyecto básico y de ejecución “Regeneración y renovación urbana del conjunto de viviendas -GRUPO IFA SBT” donde se hace constar que la descripción de las características técnicas recogidas en el citado proyecto cumple con lo establecido en el artículo 126 de la LCSP.

DECIMOSEPTIMO.- Con fecha 24 de mayo de 2024 se emite por la Funcionaria Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Vivienda, informe de subsanación de deficiencias donde se hace constar, entre otros:

“(…) 4. El informe de supervisión emitido por la técnica municipal D^a Jesica Morales el 14/12/2023 es evidente que contiene un error material en cuanto a la fecha firma del proyecto que indica en el encabezado, pues, como se desprende del propio texto de su informe (apartado tercero), éste se refiere al proyecto presentado el día 12/12/2023, que, según se deduce de los antecedentes de aquél, contenía las subsanaciones de deficiencias detectadas en otro informe suyo anterior al presentado el 02/10/2023.

5. El informe de compatibilidad de 16/11/2023 se hace, según me informan, en base al proyecto presentado el día 02/10/2023 dado que lo que debía corregirse del mismo no afectaba a cuestiones urbanísticas y, por tanto, no era relevante a efectos del informe de compatibilidad, que versa sobre dichas cuestiones.”

DECIMOCTAVO.- Vista el Acta de replanteo previo del proyecto de obra “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS -GRUPO IFA SBT”, de fecha 24 de mayo de 2024, firmada el mismo día por los Técnicos redactores del citado proyecto y por el Ingeniero Técnico Industrial redactor de los proyectos de instalaciones eléctricas; y el día 27 de mayo de 2024 por el Técnico Municipal, D. Alberto Trancho Lemes; emitida de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; donde se hace constar que en la

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico:	27-06-2024 13:17:52	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33

inspección realizada se comprueba la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, comprobándose los supuestos básicos contemplados en el proyecto, siendo FAVORABLE el resultado de tal comprobación.

DECIMONOVENO.- Visto el Decreto dictado por el Sr. Concejal del Área de Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Residuos, de fecha 20 de junio de 2024 y asentado en el Libro de Decretos por el Sr. Secretario Accidental con el nº 3458/2024; en el que se resuelve el inicio del expediente de contratación de la obra **“REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS GRUPO IFA-SBT” (EXPTE 05/2024)**, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, el precio.

VIGÉSIMO.- Por la funcionaria adscrita al Departamento de Contratación, con fecha 21 de junio de 2024, se emite el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) para la contratación de la obra denominada **“REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS GRUPO IFA-SBT” (EXPTE 05/2024)**, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, el precio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Legislación aplicable.

La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

II.- Órgano de contratación competente.

La disposición adicional segunda, apartado 1, de la LCSP, atribuye a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas

Decreto de aprobación del expte “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS -GRUPO IFA SBT” (Expte. 05/2024)

6

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 13:17:52	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33	

siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando el informe emitido por la Sra. Interventora General de este Ayuntamiento, con fecha 12 de enero de 2024, en el que se hace constar que el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal para este ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 9.022.737,38 euros, el órgano competente es el Alcalde-Presidente, y por delegación, el Sr. Concejale Delegado del Área Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Residuos, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente asentada en el Libro de Decretos por el Sr. Secretario Accidental n.º 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

III.- Aprobación del expediente.

De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de cuanto antecede, se eleva al órgano de contratación la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la obra denominada “**REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS -GRUPO IFA SBT**” (Expte. 05/2024), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, el precio; siendo el presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.443.536,67 €)**, de los cuales **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (1.349.099,69 €)** corresponde a la ejecución material del contrato y, **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.436,98 €)**, corresponde al IGIC.

El plazo de ejecución del contrato es de **Dieciocho (18) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la contratación de la citada obra con cargo a la retención de crédito y anexo aplicaciones emitida con fecha 5 de abril de 2024 por la Sra. Interventora General, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.6190603, por importe de 1.443.536,67 €, y núm. de operación 220240003702, lo que supone el presupuesto base de licitación de la obra.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 21 de junio de 2024 obrante en el expediente administrativo nº 05/2024 de obras, que regulará el procedimiento de licitación y la ejecución y desarrollo del contrato.

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación para la adjudicación de la expresada contrata, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra que le sirven de base, para que durante el plazo de **VEINTE (20) DÍAS** naturales, contados a partir de su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Decreto de aprobación del expte “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS -GRUPO IFA SBT” (Expte. 05/2024)

7

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejale/A Área Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 13:17:52	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33	

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

Todo ello supeditado al informe favorable o de conformidad del Sr. Secretario Accidental sobre la procedencia de la aprobación del expediente, de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8º de la LCSP, y del informe de fiscalización de la Sra. Interventora General, tal y como exige el artículo 116 de la LCSP.”

III.- Visto el informe de conformidad del Sr. Secretario General Acctal., relativo a la aprobación del PCAP que rige la presente licitación, así como del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. 3ª de la LCSP, emitido el día 26 de junio de 2024.

IV.- Visto el informe favorable de la Sra. Interventora General sobre la fiscalización previa del expediente exigido en el artículo 116 de la LCSP, de fecha 26 de junio de 2024.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas al Alcalde-Presidente por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y demás disposiciones complementarias y, actuando en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía n.º 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, el Sr. Concejale Delegado del Área de Economía, Hacienda, Limpieza de Playas, Viaria y de Edificios Públicos y Recogida de Residuos, viene en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la obra denominada “**REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS - GRUPO IFA-SBT**” (Expte. 05/2024), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, el precio; siendo el presupuesto base de licitación de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.443.536,67 €)**, de los cuales **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (1.349.099,69 €)** corresponde a la ejecución material del contrato y, **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.436,98 €)**, corresponde al IGIC.

El plazo de ejecución del contrato es de **Dieciocho (18) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la contratación de la citada obra con cargo a la retención de crédito y anexo aplicaciones emitida con fecha 5 de abril de 2024 por la Sra. Interventora General, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.6190603, por importe de 1.443.536,67 €, y núm. de operación 220240003702, lo que supone el presupuesto base de licitación de la obra.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 21 de junio de 2024 obrante en el expediente administrativo nº 05/2024 de obras, que regulará el procedimiento de licitación y la ejecución y desarrollo del contrato.

Decreto de aprobación del expte “REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS -GRUPO IFA SBT” (Expte. 05/2024)

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejale/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 13:17:52	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33	



CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación para la adjudicación de la expresada contrata, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra que le sirven de base, para que durante el plazo de **VEINTE (20) DÍAS** naturales, contados a partir de su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

SR. CONCEJAL DELEGADO

(Resol. n.º 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023)

Decreto de aprobación del expte "REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS -GRUPO IFA SBT" (Expte. 05/2024)

9

Firmado por:	GUSTAVO ALEXIS MORENO SUÁREZ - Concejal/A Area Econom.,Hda,Limp.Playas,Viaria Ed Pub Y Res	Fecha: 27-06-2024 13:13:06	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3633/2024	Fecha: 27-06-2024 13:25	
Nº expediente administrativo: 2023-013837 Código Seguro de Verificación (CSV): 02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/02E5B86BA812E6D205816F907493C8FA			
Fecha de sellado electrónico: 27-06-2024 13:17:52	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2024 09:13:33	